



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA: FEBRERO 14 DE 2017

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá.

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-049-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO INGENIERÍA GH	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
02-INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
03-CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CHOCHO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO HABILITADO
04-UNION TEMPORAL SAN CAYETANO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
31/01/2017	PAF-ATF-O-049-2016	\$ 3.524.768.923	MUNICIPIO DE BOJAYÁ	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:	Int 1:	
Consorcio Ingeniería GH		Consorcio		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 2:	
MIROAL INGENIERIA S.A.S	830.053.973-1	30%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 3:	
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12110283-3	30%		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 4:	
AGUA Y AMBIENTE INTEWRNACIONAL S.A.S	830.055.731-3	20%		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 5:	
JAIME HERRERA OSORIO	79655971-5	20,0%		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MIROAL INGENIERIA S.A.S	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	AGUA Y AMBIENTE INTEWRNACIONAL S.A.S	JAIME HERRERA OSORIO	
Fecha Carta CC:	18-Ene-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.057.430.677				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	30%	30%	20%	20,00%	

	MIROAL INGENIERIA S.A.S	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	AGUA Y AMBIENTE INTEWRNACIONAL S.A.S	JAIME HERRERA OSORIO	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.057.430.677	\$ 1.057.430.677	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
31/01/2017	PAF-ATF-O-049-2016	\$ 3.524.768.923	MUNICIPIO DE BOJAYÁ	2
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
Ingeniería, Interventoría y Construcciones S.A.S - INICO S.A.S	890942415-4	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Ingeniería, Interventoría y Construcciones S.A.S - INICO S.A.S		100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	Ingeniería, Interventoría y Construcciones S.A.S - INICO S.A.S				
Fecha Carta CC:	13-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 660.998.828				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	100%				

	Ingeniería, Interventoría y Construcciones S.A.S - INICO S.A.S	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	NO CUMPLE					La carta entregada a la entidad dentro de los documentos de la convocatoria NO es original. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.2.1 donde se establece que "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					La convocatoria que menciona en la carta cupo de crédito NO corresponde a la que se está realizando en este proceso, mencionan una diferente. Así mismo, el monto que le otorgan en la carta cupo de crédito presentada no es un monto igual o superior al 30% del PO. Por tanto, el proponente no está cumpliendo con el numeral 3.1.2.9 "La entidad verificará que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria".
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	NO CUMPLE					La carta no va dirigida al proceso de contratación correspondiente a la convocatoria para la cual está aplicando. Por tanto, no está cumpliendo con el numeral 3.1.2 donde establecen "(...) Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter (...)
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La vigencia de la carta cupo de crédito es menor a la vigencia exigida en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.10. Por lo tanto, es necesario que el proponente envíe una nueva carta cupo de crédito original y en físico que cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia donde establecen que la carta "(...) acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (...)"

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 660.998.828	\$ 1.057.430.677	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	13/02/2017	Convocatoria:	PAF-ATF-O-049-2016	Presupuesto:	\$ 3.524.768.923	Municipio:	MUNICIPIO DE BOJAYÁ	No. Carpeta:	3
Nombre Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CHOCO			Nit:				Tipo Proponente:	
								Consortio	
Integrante 1:	OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA S.A.S)			Nit 1:	805.000.395-4			Int 1:	
Integrante 2:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO			Nit 2:	10531324-6			Int 2:	
Integrante 3:	BERMUDEZ Y CIA S. EN C.			Nit 3:	816.000.531-1			Int 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Int 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Int 5:	
						Part. (%) 1:	30%		
						Part. (%) 2:	30%		
						Part. (%) 3:	40%		
						Part. (%) 4:			
						Part. (%) 5:			

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA S.A.S)	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	BERMUDEZ Y CIA S. EN C.		
Fecha Carta CC:	30-Ene-17	30-Ene-17			
Monto Carta CC:	\$ 550.000.000	\$ 600.000.000			
Expedida por:	Banco de Occidente	Banco de Occidente			
Part. (%)	30%	30%	40%		

	OM CONSTRUCTORES S.A.S (MAYOR POSSO Y CIA S.A.S)	OSCAR NOEL MAYOR POSSO	BERMUDEZ Y CIA S. EN C.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.150.000.000	\$ 1.057.430.677	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

4

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
Fecha Carta CC:	10-Nov-16	11-Nov-16
Monto Carta CC:	\$ 300.000.000	\$ 410.000.000
Expedida por:	Bancolombia	BBVA
Part. (%)	30%	30%

	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	NO CUMPLE				<p>La carta expedida por el BBVA no es original. Por lo tanto, no está cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.1.2 donde se establece que "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos (...). Es obligatorio que el proponente envíe la carta cupo de crédito en físico y original para poder realizar la evaluación de requisitos habilitantes financieros.</p> <p>Las dos cartas cupo de crédito tienen una fecha de expedición mayor a 60 días respecto al cierre de la convocatoria.</p> <p>La sumatoria del monto de las cartas cupo de crédito (Bancolombia y BBVA) No son igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Además, no están dirigidas al Programa Agua de la Prosperidad Conforme lo establecen los términos de referencia. Por lo tanto, las cartas deben ser modificadas.</p> <p>La carta cupo de crédito expedida por Bancolombia está dirigida a los programas de Equipamiento y la de BBVA está dirigida a la convocatoria PAF-T-O-011-2016. Por lo tanto, ninguna de las dos cartas cumple con el requisito establecido en el numeral 3,1,2 donde establecen que "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Agua de la Prosperidad Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter. Ninguna de estas corresponde al programa o convocatoria para la cual se están presentando. Por lo tanto, las nuevas cartas que envíen en original y físicas tendrán que tener correcta esta información.</p>
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter?	NO CUMPLE	NO CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 710.000.000	\$ 1.057.430.677	NO CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INGENIERIA GH

INTEGRANTES: N/A
 MIROAL INGENIERIA SAS
 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS
 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS
 JAIME HERRERA OSORIO

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS NIT: 830.053.973-1 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS NIT 830.055.731-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS 2/01/2017 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS 26/01/2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS- RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS - FACULTADO PARA REALIZAR TODO S OS ACTOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS - CARRERA 70 CN. 49-50 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS- CARRERA 19B No. 168-85
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS - 05/02/1999 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - 10/03/1999
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS - INDEFINIDO AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14 Y 15 19 - 21			MIROAL INGENIERIA SAS- NO REGISTRA AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - NO REGISTRA
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.		14			MIROAL INGENIERIA SAS - DAVID PERDOMO BONILLA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	8 Y 10			HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS C.C.12.110.283 DE NEIVA JAIME HERRERA OSORIO 79.655.971 DE BOGOTA
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	16 Y 18			MIROAL INGENIERIA SAS: JUAN CAMILO VALDERRAMA C.C 1 .057.578.062 DE SOGAMOSO AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - MAGDA CLARIBE GALINDO PARRA C.C. 38.227.724 DE IBAGUE
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25,30,34,38			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25,30,34,38			MIROAL INGENIERIA SAS - 16/01/2017 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - 16/01/2017 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS - 16/01/2017 JAIME HERRERA OSORIO - 16/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26,31,35,39			MIROAL INGENIERIA SAS AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS JAIME HERRERA OSORIO
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26,31,35,39			MIROAL INGENIERIA SAS - 16/01/2014 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - 16/01/2017 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS - 16/01/2017 JAIME HERRERA OSORIO - 16/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE				Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL No. Póliza: NB-100065316 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA POLIZA APORTADA A LA CONVOCATORIA QUE RESPALDA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		EL PROPONENTE ALLEGA RECIBO DE PAGO DE PÓLIZA QUE GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUMPLIENDO CON LO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE				Fecha de expedición: 19-01-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE				Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (presupuesto 3.524.768.923,00)	CUMPLE				Presupuesto: (\$ 3.524.768.923,00) Valor a asegurar: (352.476.892,3) Valor asegurado: (352.476.892,3)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 26/01/2016 - Debe ir hasta 26/05/2017	CUMPLE				Vigencia: Desde el 26-01-2017 hasta el 26-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE				
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE				
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				SE ANEXA CONSTANCIA
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	47 A 53			MIROAL INGENIERIA SAS AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS JAIME HERRERA OSORIO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				MIROAL INGENIERIA SAS_ CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL - 61 AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REP LEGAL 65 HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS 70-71 JAIME HERRERA OSORIO 55-59

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	70-71 55 - 59			HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS JAIME HERRERA OSORIO
10. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 AL 6			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ING. JAIME HERRERA OSORIO MP. 25202-63949 CND
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 Y 6 11 Y 12			JAIME HERRERA OSORIO MP. 25202-63949 CND HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS MP. 25202-22776 CND
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	23			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	23			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	23			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	23			MIROAL INGENIERIA SAS - 30% AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL SAS - 20% HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS - 30% JAIME HERRERA OSORIO - 20%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	23			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23			AV. CARRERA 15 # 100-69 OF 508 BOGOTA
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 AL 4			
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 AL 4		
NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTARTO (QUINCE MESES)				
16. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>				
FORMATO No. 8				
1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.	CUMPLE	133		
2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.				
3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.				
4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.				
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.				
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27,29,33,37,		NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 - denominado CONSORCIO INGENIERIA GH se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 2: INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

INTEGRANTES: N/A

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	12 al 19			Nit 890942415-4
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 al 19			16/01/2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 al 19			SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 al 19			PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 al 19			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 al 19			INSCRITA 25/09/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12 al 19			INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 al 19			NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	18			JESUS EMILIO AGUDELO SANCHEZ C.C. 70.133.070
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	21			JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ C.C. 98.644.637 DE BELLO
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23-24			LA PERSONA NATURAL Y LA PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA NO REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23-24			23/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26-27			LA PERSONA NATURAL Y LA PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA NO REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26-27			23/01/2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	32			Aseguradora: CONFIANZA No. Póliza: CU021406 No. Certificado o Anexo: CU032026
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE		SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA POLIZA APORTADA A LA CONVOCATORIA QUE RESPALDA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		NO SUBSANO
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	32			Fecha de expedición: 25-01-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (presupuesto 3.524.768.923, oo)	CUMPLE	32			Presupuesto: (\$ 3.524.768.923, oo) Valor a asegurar: (352.476.892,3) Valor asegurado: (352.480.000,00)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 26/01/2016 - Debe ir hasta 26/05/2017	CUMPLE	32			Vigencia: Desde el 27-01-2017 hasta el 10-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	32			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	32			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE				
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA	N/A			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				SE ANEXA CONSTANCIA
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	39-43			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45			CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL JESUS EMILIO AGUDELO SANCHEZ CC.70.133.070 DE BARBOSA (ANT) TP 25666-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
10. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 AL 10			REPRESENTANTE LEGAL ING. JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ MP. 05202-094851 ANT
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 AL 6			
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTARTO (QUINCE MESES)	NO CUMPLE	4 AL 6	SE ENCUENTRAN MODIFICADOS LOS NUMERALES 7, 10 Y SE SUPRIMEN OTROS NUMERALES DEL FORMATO No. 1. POR LO TANTO SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA EL FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PUBLICADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SIN ALTERAR O CAMBIAR EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES ESTABLECIDOS		NO SUBSANO
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					

<p>No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u></p> <p>FORMATO No. 8</p> <p>1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p> <p>2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p> <p>4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.</p>	CUMPLE	53		
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
<p>Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.</p> <p>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)</p>	CUMPLE	29-30		NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	SI	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 2 - denominado INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CHOCHO

INTEGRANTES:
 OM CONSTRUCTORES SAS 805.000.395-4
 OSCAR NOEL MAYOR POSSO
 BERMUDEZ & CIA S.EN C

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS NIT: 805.000.395-4 BERMUDEZ & CIA S.EN C - 816.000.053-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13-24	SE REQUIERE AL INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL OM CONSTRUCTORES SAS, PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	EL PROPONENTE REMITE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE FECHA 06/02/2017, CONFORME A LO REQUERIDO EN EL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD	OM CONSTRUCTORES SAS - 9/12/2016 BERMUDEZ & CIA S.EN C - 16/01/2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA BERMUDEZ & CIA S.EN C - RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - FACULTADO BERMUDEZ & CIA S.EN C - FACULTADO
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - CL 5 No.45-20 LOCAL 49 PISO 2 CALI BERMUDEZ & CIA S.EN C - CLL 11 No. 100-121 OF 604 CALI
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo <u>cinco (5)</u> años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS 29/03/1995 BERMUDEZ & CIA S.EN C 18/10/1995
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cinco (5)</u> años más.	CUMPLE	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - INDEFINIDO BERMUDEZ & CIA S.EN C - 04/03/2029
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - NO REGISTRA BERMUDEZ & CIA S.EN C - NO REGISTRA
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.		13-24			OM CONSTRUCTORES SAS - JORGE ALIRIO FREYRE CÁRDENAS BERMUDEZ & CIA S.EN C - MARTHA INES PAREDES TRIANA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA	25			OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 10.531.324 DE POPAYAN
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	25-26			OM CONSTRUCTORES SAS - OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 10.531.324 DE POPAYAN BERMUDEZ & CIA S.EN C - CARLOS EDUARDO BERMUDEZ OSORIO C.C. 16,363,838 DE CARTAGO
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27-29			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27-29			OM CONSTRUCTORES SAS - BERMUDEZ & CIA S.EN C - OSCAR NOEL MAYOR POSSO EXPEDIDOS EL 14/12/2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30-33		OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ & CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30-33		OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ & CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 15/12/2016 Y 26/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	36-40		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. Póliza: 45-45-101057547 No. Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	40		
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	36-40		Fecha de expedición: 26-01-2017
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36-40		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (presupuesto 3.524.768.923, oo)	CUMPLE	36-40		Presupuesto: (\$ 3.524.768.923, oo) Valor a asegurar: (352.476.892,3) Valor asegurado: (352.476.892,3)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 26/01/2016 - Debe ir hasta 26/05/2017	CUMPLE	36-40		Vigencia: Desde el 27-01-2017 hasta el 15-06-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	36-40		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	36-40		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	36-40		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36-40		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			SE ANEXA CONSTANCIA
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41-43		OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ & CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53-62			OM CONSTRUCTORES SAS BERMUDEZ & CIA S.EN C OSCAR NOEL MAYOR POSSO
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	54-55			OSCAR NOEL MAYOR POSSO
10. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	45-46			REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ING. OSCAR NOEL MAYOR POSSO MP.00000-01007 CAU
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	45-46			OSCAR NOEL MAYOR POSSO
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	1 AL 6			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	1 AL 6			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	1 AL 6			
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA	1 AL 6			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	1 AL 6			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	1 AL 6			OM CONSTRUCTORES SAS 30% BERMUDEZ & CIA S.EN C 30% OSCAR NOEL MAYOR POSSO 20%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	1 AL 6			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	1 AL 6			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	1 AL 6			CALLE 5 No. 45-20 OF 49 C.COMERCIAL ANTONIO NARIÑO CALI
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA	1 AL 6			
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

Quiénes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4 AL 6			
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTARTO (QUINCE MESES)	CUMPLE	4 AL 6			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> FORMATO No. 8 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	109 Y 110			
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.		
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 - denominado CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CHOCO se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-049-2016

OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"

NOMBRE DEL PROPONENTE No. 4: UNIÓN TEMPORAL SAN CAYETANO

INTEGRANTES: INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
GUILLERMO ARIAS CHAUR
ANGEL ROA HERNÁNDEZ

No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 17			Nit 900010712-3
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 al 17			16801/2017
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	10 al 17			SE RELACIONA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 al 17			PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 al 17			
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 al 17			INSCRITA 03/03/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 al 17			INDEFINIDO
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 al 17			NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA NATURALEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	16			ALBERTRO EMILIO COLLANTE PEÑALOZA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	23-27			GUILLERMO ARIAS CHAUR C.C. 19,289,152 DE BOGOTA ANGEL ROA HERNÁNDEZ C.C. 13,831,422 DE BUCARAMANGA
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	25			JHON JAIRO GALINDO VASQUEZ. C.C. 79,056,675 DE BOGOTA
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37-41			LAS PERSONAS NATURALES Y LA PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA NO REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO FISCAL
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	37-41			25/01/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	43-49			LAS PERSONAS NATURALES Y LA PERSONA JURÍDICA REPRESENTADA NO REGISTRAN ANTECEDENTES DE TIPO DISCIPLINARIO
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43-49			26/01/2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE		El proponente allega con su propuesta una póliza de garantía de seriedad de la oferta correspondiente a otra convocatoria, por lo tanto: 1. "se requiere al proponente para que allegue póliza de garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así: La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO SUBSANO	Aseguradora: No. Póliza: No. Certificado o Anexo:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			NO SUBSANO	NO SUBSANO
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE			NO SUBSANO	Fecha de expedición:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE		1. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO SUBSANO	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (presupuesto 3.524.768.923,00)	NO CUMPLE		2. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO SUBSANO	Presupuesto: (\$ 3.524.768.923,00) Valor a asegurar: (352.476.892,3) Valor asegurado: (352.480.000,00)
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 26/01/2016 - Debe ir hasta 26/05/2017	NO CUMPLE		3. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. 4. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO SUBSANO	Vigencia:
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE		5. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO SUBSANO	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE		6. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO SUBSANO	
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	NO CUMPLE		7. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica. Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	NO SUBSANO	
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple."	NO SUBSANO	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			NO SUBSANO	
7. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				SE ANEXA CONSTANCIA
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	61-65			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	69			CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL ALBERTO EMILIO COLLANTE PEÑALOZA CC.12,547,560 DE BOGOTÁ TP 20349-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Los integrantes del proponente plural, PERSONAS NATURALES, GUILLERMO ARIAS CHAUR Y ANGEL ROA HERNÁNDEZ, deberán cumplir con lo establecido en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia y allegar a la propuesta la planilla de pago de sus aportes así: “La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”	NO SUBSANO	
10. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8, 31-33			REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL ANGEL ROA HERNÁNDEZ ING CIVIL M.P. 01406STD
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		El integrante del proponente plural PERSONA NATURAL, GUILLERMO ARIAS CHAUR, deberá acreditar su calidad como ingeniero civil o ingeniero sanitario según lo contemplado en el numeral 2.1.11 de los términos de referencia “REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente”.	NO SUBSANO	
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	19-21			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19-21			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19-21			ANGEL ROA HERNÁNDEZ
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	19-21			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	19-21			INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS 30% GUILLERMO ARIAS CHAUR 20% ANGEL ROA HERNÁNDEZ 50%
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	19-21			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	19-21			
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	19-21			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE	19-21			
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

Quiénes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	6 AL 8			
15. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS) NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTARTO (QUINCE MESES)	CUMPLE	6 AL 8			
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> FORMATO No. 8 1. Estar incurso(s) en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haber suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Tampoco lo han hecho nuestros beneficiarios reales.	CUMPLE	73-75			
17. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	51-55			NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	SI	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.19. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar las falencias encontradas con respecto a un profesional habilitante propuesto y NO calificable no lo hiciera.	SI	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	SI	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 4 - denominado UNION TEMPORAL SAN CAYETANO se concluye que el mismo está NO HABILITADO JURÍDICAMENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049 -2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"
Fecha de diligenciamiento	01/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INGENIERA GH
Integrantes y % de Participación:	MIROAL INGENIERIA S.A.S (30%) - HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (30%), AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL S.A.S (30%), JAIME HERRERA OSORIO (20%)
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES , con la ejecución MÍNIMO de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	MINIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm).	SI
	c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s.	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 3.524.768.923 Pesos
	\$ 4.778 SMMLV

Contrato 1

Objeto
EJECUTAR LA CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE DE 2PM-108 PARA EL MUNICIPIO DE CALAMAR CON UN CAUDAL DE 60 LPS

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">20</td> <td align="center">11</td> <td align="center">2010</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	20	11	2010
Día	Mes	Año					
20	11	2010					
Valor (pesos):	\$ 513.215.381,00						
Valor (SMMLV)	996,53						
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100% APORTADA POR EL INTEGRANTE AGUA Y AMBIENTE INTERNACIONAL S.A.S						
Actividades asociadas:	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE CONVENCIONAL EN CONCRETO REFORZADO DE CAUDAL Q= 60 l/s						
Observaciones:	<p>* FOLIO 75. FORMATO 3 Experiencia Especifica del Proponente para habilitar la oferta</p> <p>* FOLIO 77. Se adjunta la certificación de fecha 31 de agosto de 2011 emitida por el Gerente Administrativo y Financiero de la Empresa GISCOL DIQUE S.A E.S.P donde hace constar que la empresa Agua y Ambiente Internacional SAS, suscribió el contrato N° 151209-01 para el diseño, la construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta de agua potable modelo 2PM -108, para el Municipio de Calamar con un caudal de 60 l/s.</p> <p>* FOLIO 78-80 Se adjunta contrato de obra civil N° 151209-01 suscrito por GISCOL DIQUE S.A E.S.P Y la Empresa Agua y Ambiente Internacional SAS del 17 Diciembre de 2009.</p> <p>* FOLIO 81-82 Se adjunta otrosí N° 1 al contrato de obra civil N° 151209-01 del 19 de abril de 2010.</p> <p>* FOLIO 82 se incluye una relación de los items del contrato para el Municipio de Calamar donde se evidencia los componentes de la PTAP y la especificación de los concretos de 21 Mpa.</p> <p>Con este proyecto el Proponente cumple con el requerimiento de experiencia literal c), indicado en los Términos de Referencia: "...c) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s..."</p>						

Cumple:	SI
Debe Subsanar	NO

Contrato 2
Objeto

CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS FASE I- CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS FASE 2- DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
25	1	2016

Valor (pesos):

\$ 2.829.443.631,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.052

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

50%. EXPERIENCIA APORTADA POR EL INTEGRANTE HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

INSTALACION DE TUBERÍA PARA ACUEDUCTO

Observaciones:

* FOLIO 83. FORMATO 3 Experiencia Especifica del Proponente para habilitar la oferta
 * FOLIO 85-86: Se presenta certificación de fecha 22 Febrero de 2016 suscrita por El Gerente de Aguas de Huila S.A E.S.P, donde hace constar que el CONSORCIO ACUEDUCTO ALGECIRAS celebró contrato de obra publica N° 149 de 2014.
 En dicha certificación se incluyen las obras ejecutadas asociadas con la experiencia requerida así:
Fase 1
 * Suministro e instalación de tubería para acueducto 6"= 395 m
 * Suministro e instalación de tubería para acueducto 8"= 81 m
 * Suministro e instalación de tubería para acueducto 10"= 262 m
 * Suministro e instalación de tubería para acueducto 10"= 62 m
 Total Suministro e Instalación de Tubería: 800 m * 50% = 400 m experiencia acreditada
Fase 2
 * Instalación de tubería para acueducto 4"= 1158,80 m
 * Instalación de tubería para acueducto 6"= 572,00 m
 * Instalación de tubería para acueducto 10"= 90,00 m
 Total Suministro e Instalación de Tubería: 1820,2 m * 50% = 910,4 m experiencia acreditada.
 * FOLIO 87-107: Se presenta copia contrato de obra pública N° 149 suscrito por las partes el 8 Septiembre de 2014.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Contrato 3
Objeto

CONSTRUCCION LINEA DE CONDUCCION DEL RESERVORIO POCO A POCO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EL RECREO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
1	10	2013

Valor (pesos):

\$ 9.565.970.979,00

Valor (SMMLV)

8.114

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

50%. EXPERIENCIA APORTADA POR HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
Actividades asociadas:

SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA TIPO HD PARA ACUEDUCTO SEGÚN NORMA ISO 2531 TUBERIA ESTÁNDAR DN 700 - UNIONES ESPIGO CAMPANA DIAMETRO 28"= 5213 m

Observaciones:

Folio 109-110 Se presenta certificación de fecha 11 Feb-2014, suscrita por El supervisor de las Empresas Públicas de Neiva de fecha xxxx donde hace constar que el Consorcio Poco a Poco integrado por Jhon Jairo Andrade Serrano (50%) y Hugo Ferneli Diaz Plazas (50%) celebraron y ejecutaron el contrato N° 001/2012. **En dicha certificación se indican las obras ejecutadas entre las cuales se encuentra el SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA TIPO HD PARA ACUEDUCTO SEGÚN NORMA ISO 2531 TUBERIA ESTÁNDAR DN 700 - UNIONES ESPIGO CAMPANA DIAMETRO 28"= 5213 m.**
 En dicha certificación se indica que el Contratista cumplió con el objeto del contrato y las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
 Folio 115-126: se presenta copia del contrato N° 001/2012 de fecha 10 de abril de 2012
 Folio 127 - 128: se presenta acta de conformación de consorcio de fecha 22 marzo de 2012.
 Con este proyecto el Proponente cumple con el requerimiento de experiencia literal b) establecido en los términos de referencia: "...b) MINIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm).."

Cumple:

SI

Debe Subsananar

NO

Observación general:

El proponente cumple con los criterios mínimos de experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049 -2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - INICO SAS
Integrantes y % de Participación:	INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - INICO SAS - 100%
Representante Legal:	Jesús Wilmer Basurto Sanchez

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES , con la ejecución MÍNIMO de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
	b.	MINIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm).	NO
	c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s.	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 3.524.768.923 Pesos
	\$ 4.778 SMMLV

Contrato 1	084/2011
Objeto	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO ALEGRE, DIVISA, EL MORRO EN EL RÍO NAUCA, BOCA DE LEON, PUERTO ARACELIS Y CATRU; OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS COMUNIDADES DE CHACHAJÓ, PIE DE PATO, PUERTO ECHEVERRY Y BELLAVISTA; ALCANTARILLADOS EN PIE DE PATO, NAUCA Y PUERTO ECHEVERRY.

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">9</td> <td align="center">10</td> <td align="center">2012</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	9	10	2012
Día	Mes	Año					
9	10	2012					
Valor (pesos):	\$ 8.152.045.999,00						
Valor (SMMLV)	\$ 14.385						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	INGENIERÍA, INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES SAS - INICO SAS - 10%						
Actividades asociadas:							

Observaciones:

Objeto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS COMUNIDADES DE PUERTO ALEGRE, DIVISA, EL MORRO EN EL RÍO NAUCA, BOCA DE LEON, PUERTO ARACELIS Y CATRU; OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS EN LAS COMUNIDADES DE CHACHAJÓ, PIE DE PATO, PUERTO ECHEVERRY Y BELLAVISTA; ALCANTARILLADOS EN PIE DE PATO, NAUCA Y PUERTO ECHEVERRY.

A folio 61 al 62, se anexa copia de certificación de la ejecución del contrato No. 084/2011, suscrita el 12 de marzo de 2013 por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Alto Baudo - Supervisor del Contrato de Obra. La presente certificación permite evidenciar el nombre del Contratista, objeto del contrato, valor total ejecutado con adición, fecha de terminación del contrato y las siguientes actividades principales: ejecución redes externas de acueducto en tubería en diámetro 4" de polietileno de alta densidad por una longitud 7525 ml, el suministro e instalación de un (1 - unidad) sistema PTAP, el suministro e instalación de tres (3 -unidad) PTAR. Sin embargo, las actividades discriminadas que presenta este certificado, no permiten validar la Instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto y la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s, de acuerdo a lo establecido en el SUBCAPITULO III, 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

A folio 64 al 67, se remite copia del acta de liquidación de la obra, suscrita el 05 de marzo de 2013 por el Representante Legal INICO SAS, el Alcalde Municipal de Alto Baudo y el Secretario de Planeación - Supervisor. El presente documento indica el objeto del contrato, valor final, fecha de terminación, las garantías del contrato y balance final.

A folio 69 al 84, se presenta copia del contrato de obra No. 084 de fecha 13 de mayo de 2011. Este documento, permite verificar el valor inicial del contrato, objeto, plazo inicial, Figura de la empresa contratista, y los ítems generales con sus costos.

Partiendo de lo anterior, el proponente con la documentación anexa, no permite acreditar la siguiente experiencia específica establecida el SUBCAPITULO III, 3.1.3.1. en la cual se indica: "(...) MÍNIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm), (...) MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s (...)"

Por lo anterior deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia y demás condiciones establecidas en los términos de referencia

Subsanación

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar o aclarar los requerimientos técnicos realizados a la propuesta inicialmente aportada.

Observación general:

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049 -2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTOS DEL CHOCÓ
Integrantes y % de Participación:	OM CONSTRUCTORES S.A.S (Mayor Posso y Cia S.A.S) 30%
	ÓSCAR NOEL MAYOR POSSO 30%
	BERMUDEZ & CÍA. S. EN C
Representante Legal:	Oscar Noel Mayor Posso

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES , con la ejecución MÍNIMO de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	MINIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm).	SI
c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s.	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 3.524.768.923 Pesos
	\$ 4.778 SMMLV

Contrato 1

Objeto **CONTRATO No. 2060831: CONSTRUCCIÓN OBRAS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**

Fecha de Terminación	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">19</td> <td align="center">2</td> <td align="center">2007</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	19	2	2007
Día	Mes	Año					
19	2	2007					
Valor (pesos):	\$ 1.075.320.573,16						
Valor (SMMLV)	2.479						
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	OSCAR NOEL MAYOR POSSO: 33,34% BERMUDEZ Y CIA S. EN C: 33,33%						
Actividades asociadas:	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO Folio 66 al 88: aporta certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO-FONADE, de fecha 21 de enero de 2008, suscrita por Amparo de Los Ángeles Beltrán Puche (Coordinadora Grupo de Liquidación-FONADE), y Juan Mauricio Montealegre (Gerente Convenio 195046-FONADE), de la cual se puede verificar el objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, plazo, valor final, y la ejecución de las siguientes cantidades de obra afectadas por el 67%, acorde a lo establecido en el subnumeral i del literal A del numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia: -Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 4": 1047,11m -Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 6": 1922,63m -Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 8": 945,77m -Suministro e instalación tubería PVC de Diám. 10": 816,19m TOTAL: 4731,7m De la certificación anexa también se pudo verificar experiencia en instalación de tubería de acueducto en el diámetro y longitud requerida, así mismo se verificó experiencia en construcción de Plantas de tratamiento, sin embargo no fue posible constatar la capacidad de la misma acorde a los dispuesto en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1."EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", la cual entre otras cosas, reza lo siguiente: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s." Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de referencia.						
Observaciones:							
Subsanación	El proponente no presenta documentos a través de los cuales se pueda constatar la construcción de una Planta de Tratamiento de agua potable y/o residual, con capacidad igual o superior a 20,0 l/s, por lo tanto, con la información suministrada solo se acredita como experiencia específica lo establecido en el SUBCAPITULO III, 3.1.3.1: "(...) MINIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm) (...)"						

Contrato 2
Objeto

CONTARO No. C-08-03-01: DISEÑOS FINALES Y OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES MATRICES, REFUERZOS, ESTACIONES DE CONTROL SECTORIAL Y CORTES FÍSICOS PARA LA SECTORIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE TULUA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	2	2004

Valor (pesos):

\$ 2.292.555.480,00

Valor (SMMLV)

6.404

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

BERMUDEZ & CIA. EN C 100%

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACUEDUCTO

Folio 89 al 100: Presenta certificación de fecha 23 de octubre de 2006, suscrita por Olma Rosas, Representante Legal de BERMAD COLOMBIA S.A, de la cual se puede verificar el objeto del contrato ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato, adicionalmente se puede constatar la ejecución de las siguientes obras:

-Instalación de tubería de acueducto en diámetros mayores a 4" en una longitud de 6958,24m.

Observaciones:

Teniendo en cuenta que a Folio 89, la certificación indica que los trabajos realizados corresponden a sectorización en el municipio de Tuluá, adicionalmente la certificación indica a Folio 100 que la obra fue recibida a entera satisfacción por la interventoría de conformidad con las normas técnicas establecidas por CENTROAGUAS, el proponente deberá allegar información que permita verificar que las obras ejecutadas no fueron resultado de un subcontrato que se configuró entre BERMAD y BERMUDEZ & CIA S. En C., lo anterior conforme a lo establecido en los Términos de Referencias en su numeral 3.1.3.1.1-REGLAS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, la cual reza entre otras cosas lo siguiente "...En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán autocertificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte..."

Subsanación

Página 14, el proponente anexa copia de certificación suscrita el 15 de junio de 2005 por el gerente de CENTROAGUAS S.A. E.S.P, donde se certifica que BERMAD COLOMBIA S.A fue designado para administrar y prestar el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el municipio de Tuluá, en el Valle del Cauca, mediante el cual se constituyó CENTROAGUAS S.A. E.S.P quien suscribió el contrato No. 017 de 2000 de arrendamiento con inversión constituido con la Empresas Municipales del Municipio de Tuluá, EMTULUA E.S.P. Partiendo de lo anterior, con la información suministrada, se verifico que el presente contrato no fue resultado de una subcontratación entre BERMAD y BERMUDEZ & CIA S, sino que fue una contratación directa con BERMAD COLOMBIA S.A en su momento administrador de prestador del servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Tuluá.

Contrato 3
Objeto

CONTRATO No. 0527-01-09-00: REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CALOTO-DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	2	2003

Valor (pesos):

\$ 274.767.153,50

Valor (SMMLV)

828

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

UNIÓN TEMPORAL ASTAIZA MAYOR INGENIEROS
OSCAR NOEL MAYOR POSSO - 50%
JOSE RODRIGO ASTAIZA ALLEGO - 50%

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

"Folio 101 y 102: Presenta certificación de fecha 9 de junio de 2003, suscrita por Gloria Vivian Ramirez Viafara(Subdirectora operativa de la Corporación Autónoma Regional del Cauca-CRC) y Raúl Hernando López Cajas (Supervisor CRC-Contrato 0527/00, de la cual se puede verificar el objeto del contrato ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y valor final ejecutado.

Observaciones:

Si bien con la certificación anexa se puede verificar la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, no fue posible constatar la capacidad de la misma acorde a los dispuesto en los términos de referencia en su numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", la cuál entre otras cosas, reza lo siguiente: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s."

Folio 103 al 107: Presenta INFORME FINAL FASE I-VOLUMEN 5 MUNICIPIOS DE CALOTO Y REGIONAL CONCRETO, sin embargo el mismo no da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

Subsanación

Página 16 - 17, el proponente anexa copia de certificación de construcción de obras contrato 0527-01-09-00, suscrita el 09 de diciembre de 2003 por Supervisor de la CRC, el presente documento permite de verificar el objeto del contrato ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación, porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, valor final ejecutado y actividades principales de la obra, así mismo, se indica que de acuerdo a la caracterización realizada por la Empresa INGESAM LTDA en junio 11 de 2003 en desarrollo de los contratos No. 006-2003 y 023-2003, la PTAR construida está tratando un caudal medio de 17,5 L/s.

Sin embargo, el proponente no presenta documentos a través de los cuales se pueda constatar la construcción de una Planta de Tratamiento de agua potable y/o residual, con capacidad igual o superior a 20,0 l/s, de acuerdo a lo establecido en el SUBCAPITULO III, 3.1.3.1: "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s (...)"

Por otra parte, los documentos referenciados en la Justificación de la Pagina 3, documentos que fueron aportados inicialmente en la propuesta - Folio 103 al 107 , no dan cumplimiento a lo establecido en los Terminos de Referencia de la Convocatoria, el literal E del numeral 3.1.3.1.1. , donde se indica : "(...) Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte (...)"

Observación general:

Con la información aportada en la propuesta inicial y en la etapa de subsanación no es posible verificar la condicion particular establecida en los Términos de referencia donde se indica "MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s."

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-049 -2016
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BOJAYÁ"
Fecha de diligenciamiento	13/02/2017
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL SAN CAYETANO
Integrantes y % de Participación:	GUILLERMO ARIAS CHAUR (20%) - INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S (30%), ANGEL ROA HERNANDEZ (50%)
Representante Legal:	ANGEL ROA HERNANDEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE O AGUAS RESIDUALES , con la ejecución MÍNIMO de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS TERMINADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	NO
	b.	MINIMO uno de los contratos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a CUATRO MIL (4.000) metros, con un diámetro igual o superior a 4" (100mm).	NO
	c.	MÍNIMO uno de los contratos aportados debe garantizar la Construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Potable y/o Residual, con capacidad igual o superior a 20.0 l/s.	NO

Presupuesto Requerido:	\$ 3.524.768.923 Pesos
	\$ 4.778 SMMLV

Contrato 1

Objeto CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO PARA EL CORREGIMIENTO LA YARIMA, DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):			
Valor (SMMLV)	-		
Tipo de Proponente:			

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

A pesar que el Proponente en los folios 124 a 139 anexó los documentos de carácter técnico, dicha información no es legible, por lo tanto no fue posible evaluar los requisitos mínimos de experiencia específica solicitados en los Términos de Referencia. Es por esto que se solicita al proponente allegar información legible que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos, aclarando que con ocasión de la subsanación no podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Cumple:	NO
----------------	-----------

Contrato 2

Objeto

CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

A pesar que el Proponente en los folios 124 a 139 anexó los documentos de carácter técnico, dicha información no es legible, por lo tanto no fue posible evaluar los requisitos mínimos de experiencia específica solicitados en los Términos de Referencia. Es por esto que se solicita al proponente allegar información legible que permita verificar las condiciones de experiencia establecidas en los términos, aclarando que con ocasión de la subsanación no podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera

Cumple:

NO

Observación general:

Teniendo en cuenta que la información aportada con la propuesta no fue posible verificar la información aportada el proponente deberá tener en cuenta el proponente que los documentos presentados para subsanar la propuesta deben permitir la verificación de todos los aspectos de experiencia exigidos conforme a lo requerido en los términos de referencia y a través de los soportes establecidos en las reglas de acreditación.

Observación general subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar o aclarar los requerimientos técnicos realizados a la propuesta inicialmente aportada.n.